



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 129-2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1424-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/10/2019, Informe N° 126-2019-GRAP/GRI-SGED/ARG de fecha 10/10/2019, SIGE N° 00019073 de fecha 11/09/2019 con Carta N° 02-2019/HGRS de fecha 10/09/2019, Expediente Técnico (IOARR) denominado: “Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, con SIGE N° 00019073 de fecha 11/09/2019, se ingresa la Carta N° 02-2019/HGRS de fecha 10/09/2019, del Ing. Civil Héctor Gary Robles Segovia, a fin de remitir el Expediente Técnico (IOARR), “Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”;

Que, en fecha 10/10/2019, la Coordinadora de Proyectos – Arq. Ángela Ramos Galdós, emite el Informe N° 126-2019-GRAP/GRI-SGED/ARG, señalando que de acuerdo a lo revisado en atención a la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, presentó de acuerdo al siguiente detalle:

- NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO.

“RENOVACIÓN DE TECHADO PRE ARMADO Y SISTEMAS DE CIELO RASO, REPARACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E FRANCISCO BOLOGNESI – ABANCAY, EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.

- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Resumen General del Presupuesto				
Intervención: "RENOVACION DE TECHADO PREARMADO Y SISTEMAS DE CIELO RASO; REPARACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR; CONSTRUCCION DE COBERTURA EN LA LE. FRANCISCO BOLOGNESI - ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC			
Departamento	APURIMAC			
Provincia	ABANCAY			
Distrito	ABANCAY			
				Costo a: Agosto - 2019
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Sub-Total
01	OBRAS PROVISIONALES	15,827.89	2,516.84	18,344.73
02	LOSA DEPORTIVA	268,991.76	42,773.24	311,765.00
03	BLOQUE - COMEDOR	52,251.65	8,308.70	60,560.35
04	BLOQUE - SS.HH. PRIMER NIVEL	17,493.53	2,781.70	20,275.23
05	BLOQUE - BIBLIOTECA SECUNDARIA	21,742.88	3,457.40	25,200.28
		376,307.71	59,837.89	436,145.60
		COSTO DIRECTO TOTAL		376,307.71
		GASTOS GENERALES	15.90%	59,837.89
		PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		436,145.60
		SUPERVISION	5.17%	22,526.99
		EXPEDIENTE TECNICO	1.90%	8,300.00
		LIQUIDACION	2.94%	12,825.79
		PRESUPUESTO TOTAL		479,808.38
Son: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 38/100 SOLES				



• **MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La modalidad de ejecución del expediente técnico será bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días calendario**.

Según el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que: 3. *Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.*

Se procedió a verificar el contenido del Expediente Técnico (IOARR), presentado de acuerdo al numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, según el siguiente detalle:

• **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

- Formato único de invierte.pe, donde especifica la declaración de Viabilidad del proyecto en su fase de Pre Inversión.
- Disponibilidad del Terreno.

• **CONTENIDO TÉCNICO:**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



129

RENOVACIÓN DE TECHADO PRE ARMADO Y SISTEMAS DE CIELO RASO , REPARACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA , EN EL IE FRANCISCO BOLOGNESI-ABANCAY Y EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY , PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC		
Nº	COMPONENTES	ESTADO
1	Ficha Técnica del Proyecto: FF-01	Conforme
2	Memoria Descriptiva: FF-02	Conforme
3	Impacto ambiental FF-03	Conforme
4	Especificaciones Técnicas: FF-04	Conforme
5	Resumen del Presupuesto FF-05	Conforme
6	Cuadro de presupuesto analítico FF-06	Conforme
7	Presupuesto General: FF-07	Conforme
8	Desagregado de Gastos Generales: FF-08	Conforme
9	Desagregado de Supervisión: FF-09	Conforme
10	Resumen de Metrados: FF- 10	Conforme
11	Sustentación de Metrados: FF- 10	Conforme
12	Análisis de Costos Unitarios: FF- 11	Conforme
13	Relación de Insumos del Costo Directo: FF- 12	Conforme
14	Desagregado de Herramientas: FF-13	Conforme
15	Cronograma de Ejecución del Proyecto: FF-14	Conforme
16	Cronograma valorizado de Ejecución del Proyecto: FF-15	Conforme
17	Cronograma de Requerimiento de Materiales: FF-16	Conforme
18	Cronograma de Req. de Mano de Obra: FF-18	Conforme
19	Planos constructivos	Conforme
20	Estudios especializados	Conforme



Concluyendo que se ha encontrado **CONFORME TÉCNICAMENTE**, el Expediente Técnico (IOARR), denominado: **“Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**; recomendando se derive al área correspondiente para su Aprobación Resolutiva de acuerdo ley;

Que, en fecha 11/10/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1424-2019-GRAP/GRI-SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, remitiendo el Informe de Evaluación del Expediente Técnico (IOARR), denominado **“Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**; señalando que se ha verificado los contenidos mínimos del Expediente Técnico **ENCONTRANDOSE TÉCNICAMENTE CONFORME**, solicitando a su vez la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 8077 de fecha 11/10/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, se encuentra conforme con la aprobación del (IOARR), **“Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**; remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal C) *Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.* Literal D) *Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.* **Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones:** *consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución:* *comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).*

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.** 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar con un CRAET** ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el **artículo 34°** de la Directiva mencionada en el considerando precedente sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, **numeral 34.3** en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en fecha 21/10/2019, se emite el Informe N° 147-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: **“Renovación de Techado Pre armado y Sistemas de Cielo Raso, Reparación de Ambiente para Comedor, Construcción de Cobertura, en el (la) I.E Francisco Bolognesi – Abancay, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Departamento de Apurímac”**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento de la Coordinadora de Proyectos y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico IOARR en mención;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°-095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PRE ARMADO Y SISTEMAS DE CIELO RASO, REPARACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E FRANCISCO BOLOGNESI - ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2443596, con un presupuesto total de S/. 479,808.38 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 38/100 SOLES), que se ejecutara por la modalidad de ejecución Administración Directa, en un plazo de 60 días calendarios, el mismo que consta de 01 tomo (Archivador) 01 CD y 07 folios; conforme al siguiente detalle.

Resumen General del Presupuesto				
Intervención : "RENOVACION DE TECHADO PREARMADO Y SISTEMAS DE CIELO RASO; REPARACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI - ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"				
Ciudad : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC				
Departamento : APURIMAC				
Provincia : ABANCAY				
Distrito : ABANCAY				
Caso a : Agosto - 2019				
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Sub-Total
01	OBRAS PROVISIONALES	15,827.89	2,516.84	18,344.73
02	LOSA DEPORTIVA	268,991.76	42,773.24	311,765.00
03	BLOQUE - COMEDOR	52,251.65	8,308.70	60,560.35
04	BLOQUE - SS.HH. PRIMER NIVEL	17,493.53	2,781.70	20,275.23
05	BLOQUE - BIBLIOTECA SECUNDARIA	21,742.88	3,457.40	25,200.28
		376,307.71	59,837.89	436,145.60
		COSTO DIRECTO TOTAL		376,307.71
		GASTOS GENERALES	15.90%	59,837.89
		PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		436,145.60
		SUPERVISIÓN	5.17%	22,536.99
		EXPEDIENTE TÉCNICO	1.90%	8,300.00
		LIQUIDACIÓN	2.94%	12,825.79
		PRESUPUESTO TOTAL		479,808.38
Son : CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 38/100 SOLES				



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

